SANTA FE, 25 de noviembre de 2021.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. Nº 42130 CD - Proyecto de Ley: por el cual se autoriza a la comuna de San Jerónimo Sud departamento San Lorenzo a donar a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud un terreno que encierra una superficie total de 357,32 metros cuadrados conforme a lo dispuesto mediante ordenanzas 293 y 845.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1 - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo a donar con cargo a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada, el terreno identificado como lote 1B del Plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Provincial bajo Nº 098718 año 1979, Partida Inmobiliaria Nº 15-10-00-210088/8002-0, inscripto al Tomo 218, Folio 343 Número 124591 en fecha 3/05/1979; compuesto de 17 metros de frente al norte sobre Avenida 9 de julio, por 21,96 metros de fondo. Encierra una superficie de 373,32 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2 - La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en las Ordenanzas Nº 293/2005 y 380/2008 que forman parte de la presente, por lo que el inmueble donado será para albergar el tanque de agua y demás instalaciones destinadas a brindar el servicios de agua potable a la localidad.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente donación serán soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos Sud Limitada.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2021.